



RESOLUCIÓN EXENTA N° 457.-

MAT.: Autoriza Actividad que indica.

TEMUCO, 06 de abril de 2010.-

VISTOS:

1. La garantía constitucional del derecho a reunión, dispuesta en el artículo 19 N°13 de la Constitución Política de la República.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.
3. Las atribuciones establecidas en el artículo 4 letra c) de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. La Resolución N° 1600 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
5. La presentación de fecha 06.04.2010 de Cristian Marcelo Subiabre Moya, R.U.T. 15.846.055-6 Gerente de Comunicaciones de Deportes Temuco S.A.D.P., con domicilio en la comuna de Temuco, calle Langdon 6 #571, cuyo objeto es solicitar autorización para realizar un Acto Público denominado "Caravana Albiverde". Id.Doc.8405996.-

CONSIDERANDO:

La solicitud indicada en el Visto N°5 de la presente Resolución Exenta, que requiere autorización para la realización de un Acto Público denominado "Caravana Albiverde" con motivo de la celebración del 50° Aniversario de Deportes Temuco. La Caravana se desarrollará en la comuna y ciudad de Temuco, el día sábado 10 de abril de 2010, desde las 11:00 horas, con el siguiente recorrido: Comenzando en Avenida Pablo Neruda en el recinto Estadio Municipal Germán Becker, para luego continuar por Hochstetter, Avenida Alemania, Prieto Norte, Balmaceda y Cementerio General, lugar en que algunos miembros depositarán una ofrenda floral en la tumba de don Germán Becker; continuando la caravana por Avenida Balmaceda hasta llegar a calle Bulnes, luego Avenida San Martín y Hochstetter para culminar en Avenida Pablo Neruda en el frontis del Estadio Germán Becker.

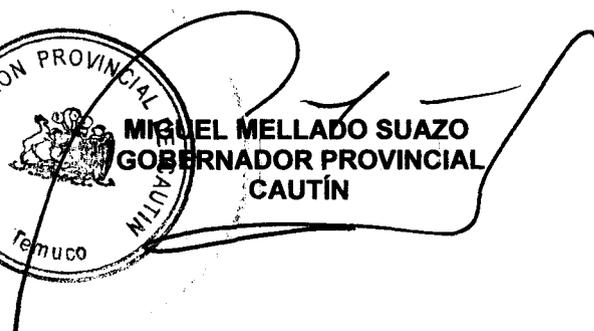
RESUELVO:

1. **Autorícese** y Coordínese con Carabineros de Chile, la actividad señalada, en la comuna, fecha y lugares dispuestos en el considerando Único de la presente Resolución, **en horario de 11:00 a 14:00 horas.**
2. **Infórmese** al firmante y responsable de la manifestación: a) que deberá requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública; b) que en el desarrollo de la actividad autorizada deberá respetar las normas vigentes; y c) que será responsable de todo daño que se produzca en las personas y/o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del Actos Público autorizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


PABLO ARIAS PALACIOS
ASESOR JURÍDICO
GOBERNACIÓN PROV. CAUTÍN




MIQUEL MELLADO SUAZO
GOBERNADOR PROVINCIAL
CAUTÍN

MMS/PAP.

Distribución:

- La indicada.
- Intendencia Región de la Araucanía.
- I. Municipalidad de Temuco.
- Prefectura Carabineros de Cautín.
- Dpto. Jurídico.
- Oficina de Partes.

Id.Doc.8410934.-